Tu, qui carpis iter gressu properante, viator.
Siste gradum, quaeso; quod peto parva mora est.
Oro ut praeteriens dicas *sit tibi terra levis.*

Otra inscripción de Mérida (Hübner, 562) está compuesta de dos dísticos griegos y uno latino.

El influjo de la civilización y de la lengua helénica se dejó sentir en España mucho más de lo que ordinariamente se cree; y las inscripciones confirman á cada paso lo que acerca de este punto escribieron Cicerón, Plinio y San Jerónimo.

Madrid, 22 de Mayo de 1908.

FIDEL FITA.

IV

MÉLANGES DE LA FACULTÉ ORIENTALE DE LA UNIVERSITÉ SAINT JOSEPH (BEYROUTH)

En Enero del año 1907 leí ante la Academia un examen algún tanto detallado de la interesante obra que los PP. Jesuítas de Beyrut habían comenzado á publicar con el título de *Mélanges*, y, efectivamente, el tomo, de que di cuenta, es una *Miscelánea* de interesantes trabajos de erudición oriental, especialmente semita, para la que dichos Padres están admirablemente capacitados, viviendo entre pueblos semitas y conociendo entre todos ellos varias ó casi todas las lenguas de esta familia.

Continuando en la senda emprendida han publicado un segundo volumen de *Mélanges* que, como el primero, contiene trabajos variados, ilustrados algunos con láminas fototípicas, y son los siguientes:

I. Estudio acerca del reinado del Califa Omeya Moauia I (2.ª serie), por el P. H. Lammens.
II. La autenticidad de la II.ª (Epístola) de San Pedro, por el P. J. Dillenseger.

III. Una escuela de eruditos egipcios en la Edad Media (continuación), por el P. A. Mallon.

IV. Inscripciones griegas y latinas de Siria (2.ª serie), por el P. L. Jalabert.

V. Los Salmos penitenciales, por H. Wiesmann (en alemán).

VI. La vía romana de Antioquía á Ptolemais, por el R. P. Mouterde.

VII. Nota acerca de la expresión צדק מן en hebreo bíblico, por el P. J. Neyrand.

VIII. Estudios de Geografía y de Etnografía orientales, por el P. H. Lammens.

IX. Los Arzobispos del Sinaí, por el P. L. Cheiko.

Lo que dije al tratar del tomo primero de las *Mélanges*, respecto á la mayor importancia que para nosotros los españoles tenía el trabajo del P. Lammens acerca del reinado del Califa Moauia I, tiene aplicación al volumen segundo.

El trabajo del P. Lammens llena 280 páginas de las 423 que contiene el volumen, y en ellas continúa el estudio minucioso y profundo del reinado del fundador de la dinastía Omeya en Oriente, y tronco y prototipo de la que después implantara en España Abderrahman I.

Una de las mayores dificultades para formar juicio respecto al reinado de Moauia desde el punto de vista musulmán, está en apreciar sus relaciones con Alí y sus hijos en sus aspiraciones al califato, al tratar de fijar quiénes se declaran por Moauia y quiénes por los Alidas, por cuanto los historiadores clásicos, partidarios ó habiendo escrito bajo el imperio de los Abasidas, y por tanto enemigos ó poco afectos á los Omeyas, rebajaron ú omitieron mucho de lo favorable á éstos, cuyas cualidades personales son difíciles de fijar por la escasez de datos directos y por la animosidad de los autores posteriores, tanto que, con motivo de las dudas acerca de la localidad en que se resolvió por árbitros la cuestión de los derechos entre Alí y Moauia, el P. Lammens llega á decir (pág. 129) que «entre las afirmaciones vagas, y vacilantes muchas veces, de antiguos tradicionistas (rauíes), y las

afirmaciones de los poetas contemporáneos, no puede ser dudosa la elección».

En el capítulo IV el autor examina quiénes entre los musulmanes más notables se declararon por Alí y quiénes en contra, y las causas que motivaron el poco partido de Alí y los suyos á pesar de sus relaciones personales con el profeta, quien no parece que tuviera gran concepto respecto á la capacidad de su yerno, y que no trató de vincular en su familia el derecho á la sucesión, como pretenden después los Alidas de todos tiempos y países (pág. 144, nota 7).

Una de las causas que más voluntades y simpatías enajenó á Alí, fué su intransigencia, no sólo contra los partidarios de Otmán, y después, de Moauia, sino también contra los neutrales, entre los que había muchos musulmanes sinceros: Alí, considerándose único representante del Islamismo fundado por su suegro, trataba á enemigos y neutrales de *infieles*, probando de este modo sus cualidades negativas para el mando, como dice el P. Lammens al sentar (pág. 147) que el triunfo de Alí sobre Moauia hubiera perpetuado la anarquía.

En el capítulo VII, titulado *Conferencia de Adroh*, el P. Lammens estudia las negociaciones llevadas á cabo para llegar á un acuerdo entre Alí y Moauia, ó mejor dicho, á una declaración de mejor derecho, pues habían acordado someter sus aspiraciones á la decisión de árbitros, que acordaron la destitución de ambos pretendientes y necesidad de nueva elección, acuerdo contra el cual no podía protestar Alí, á quien ponía en condiciones iguales ó inferiores á Moauia, quien con más partidarios y más habilidad consiguió consolidar su califato con nuevo nombramiento.

Las peripecias de esta conferencia de Adroh, que podríamos comparar al *Parlamento de Caspe*, y de otra reunión posterior, que parece haberse celebrado en el mismo punto para ratificar las cláusulas del acuerdo entre Moauia y Hásan, hijo y heredero de las aspiraciones de Alí, son noticias interesantes para el conocimiento íntimo de la historia del Islamismo, ya que los pretendidos derechos de los Alidas, que entonces se debatieron

y que parecían haber quedado fuera de combate, han constituído una división profunda y permanente en el mundo musulmán.

El capítulo VIII, *Asesinato de Alí* y *Efímero reinado de su hijo Hásan*, contiene la dilucidación de la historia de estos sucesos, complicada en extremo según los datos corrientes de la tradición musulmana; comenzando por las nebulosidades que el relato tradicional del asesinato de Alí deja sospechar respecto al supuesto complot para dar muerte á los dos contendientes, parece ser que la muerte de Alí fué debida á causa muy diferente de como la transmitió la tradición clásica musulmana, y que fué resultado de una simple venganza mujeril, cuyo misterio quizá no conocieron los contemporáneos partidarios de Alí, y que de todos modos no habían de manifestar, y era natural que alguno indicase, como se indicó, la sospecha de la intervención de Moauia en el atentado (pág. 142).

Hásan, hijo mayor de Alí y Fátima, proclamado á la muerte de su padre, pronto se pone en desacuerdo con sus partidarios del Irac, que querían á todo trance la guerra contra Moauia y que se pusiese al frente de los 40.000 hombres reunidos por su padre; pero Hásan, esclavo de los placeres, propendió por hacer las paces con Moauia, sabiendo sin duda que su competidor no tendría inconveniente en otorgarle una fuerte subvención, como efectivamente se la concedió hasta fastuosa, consecuente con el principio, que puso en práctica varias veces, de que una avenencia comprada, aunque sea á gran precio, es más barata que la guerra.

Si Alí no era el hombre que se necesitaba, atendidas las circunstancias complicadas en que se encontró durante su carrera, no habiendo tenido la suerte de saber elegir coadjutores ó ministros hábiles, como los tuvo Moauia, menos capacidad mostró Hásan, hijo y sucesor efímero de Alí; pues ya su estragada conducta había proporcionado á su padre no pocos disgustos, enajenándole muchos partidarios de las familias con las que contrajo vínculos matrimoniales que pronto disolvía; esta conducta le valió el apodo de *Almitlac* المطلاق *el muy divorciante*, pues se dice que repudió noventa mujeres (pág. 149.)

En los capítulos IX (págs. 155 á 189.) *La familia del Profeta enlazada con la de Moauia* (1). *Política de Moauia con relación á esta familia.* X, *Moauia tipo de soberano árabe* (págs. 189 á 213) y el XI, *Astucia política de Moauia* (213 á 224), el autor estudia las relaciones de Moauia con multitud de personajes de la época protoislámica, aduciendo datos que le proporcionan ocasión de caracterizar á los fundadores del Islamismo con apreciaciones muy juiciosas y que creo habrán de ser tenidas en cuenta para formar juicio del conjunto de la fundación ó aparición del Islamismo.

Como por efecto de las apreciaciones de los historiadores se había puesto en duda la sinceridad de la fe islámica de los Califas Omeyas, excepto la de Omar II, el P. Lammens tenía que tratar esta cuestión respecto á Moauia I, cuya conversión ó ingreso en el Islamismo no parecía desinteresada; el autor la defiende con juiciosas consideraciones y cree que como á otros personajes de la época heroica musulmana se le puede aplicar la apreciación حُسُنَ اسلامه, que traduce por *sus convicciones musulmanas se mejoraron*, traducción y apreciación que no creo aceptables; al menos me ocurre un texto igual de nuestra historia árabe que contradice esta traducción y apreciación de la frase حسن اسلامه

Hablando Abenaljatib (Ms. Ar. de la Ac. N. 37. fol. 170 r.) de una de las mujeres de Almanzor, cristiana de nacimiento y madre de *Abderrahman* llamado *Sancholo ó Sanchuelo* (diminutivo de Sancho), dice que, recibida por Almanzor, se casó con ella وحسن اسلامها y *fué bueno el islamismo de ella*, es decir, *fué sinceramente musulmana* (2). Como se ve, aquí no cabe la idea de

---

(1) El cuarto abuelo de Moauia, Abdelmanaf era tatarabuelo de Mahoma (véanse cuadros genealógicos en las páginas 155 y 156).

(2) Esta mujer de Almanzor, según Abenaljatib, le fué regalada por su padre, Sancho, rey de los cristianos, para congraciarse con él; esto fué en el año 370 (de 17 de Julio de 980 á 7 de Julio de 981) y en el año de 382 (de 9 de Marzo de 992 á 26 de Febrero de 993), es decir, doce años después, el rey Sancho pidió licencia para presentarse en Córdoba, como se presentó, siendo recibido con mucho aparato, saliendo á recibirle su nieto Abderrahman Sancholo ó Sanchol: la grafía شانجول no consiente que se

mejoramiento de las convicciones y prácticas musulmanas y creo, por tanto, que la traducción no esté bien hecha con relación á Moauia I.

En el capítulo XII, titulado *Política agraria de Moauia. Los dominios de los Omeyas* (págs. 225 á 252), el autor aborda el estudio de la clasificación de la propiedad territorial y su estado en los países conquistados, en los que las propiedades territoriales de los Reyes ó del Estado, las de los sometidos por la fuerza, las de los que abandonaron el país y las que por improductivas quedaban abandonadas, pasaron al Estado musulmán, hecho ó no el reparto legal; los Califas, especialmente Moauia, trataron de utilizarlas, fomentando la agricultura y explotándolas, bien directamente, bien adjudicándolas en feudo perpetuo ó vitalicio; este estudio, del cual parece resultar que Moauia se adjudicó como dominio particular las tierras que habían pertenecido á los Gobiernos persa y griego según los países (págs. 236 y 247), es probable que después tenga aplicación en España, donde se vislumbra á veces que se adjudican feudos por algunos príncipes Omeyas y prueban, por tanto, que estos habían conservado la posesión personal de grandes territorios; Moauia fomentó en gran manera las explotaciones agrícolas ya directamente por cuenta propia, según parece, ya haciendo grandes concesiones á particulares ó poblaciones.

Rectifica el P. Lammens la falsa idea que se había tenido respecto á la supuesta prohibición del califa Omar de que los árabes conquistadores pudieran ser propietarios rurales, idea acepda aún por Von Kremer (pág. 230), pero contradicha hasta con

---

lea *Sanchuelo* como parece que debería pronunciarse: como no hay fuera de Sancho II Abarca otro rey que lo fuera en el año 980 y que continuara reinando en el 992, parece que Sancho II Abarca fué quien dió su hija en matrimonio á Almanzor (fol. 170 v. y 173 v.) Dozy había llegado casi á esta misma conclusión por otro testimonio menos explícito del mismo Abenaljatib (Recherches, 2.ª y 3.ª edición; pág. 210 y 192 del tomo I), y en nota añade: «Es casi inútil decir que esta señora había tenido necesidad de abrazar el Islamismo.» Esto no es exacto, pues una cristiana puede casarse con un musulmán sin necesidad de abjurar de su religión, y su marido no tiene derecho, según la legislación musulmana, á exigírselo.

relación á los primeros tiempos por numerosos datos que no podían ser conocidas en 1875, por lo cual llega á decir el P. Lammens que la obra del Dr. Von Kremer, el primero que trató de estas cuestiones con alguna profundidad, tiene el defecto de haberse emprendido treinta años antes de tiempo.

Esta parte del trabajo del P. Lammens me parece de las más importantes por tratar de una cuestión hasta ahora muy obscura y que tiene gran interés histórico para España, lo mismo que para los demás países conquistados por los musulmanes, para saber qué cantidad de frutos debía pagar el agricultor concesionario de las tierras que le eran entregadas, en feudo, si se le concedían como favor especial ó cuando se le dejaban para su cultivo las que le habían sido arrebatadas por la conquista y después le cedía, bien el particular á quien hubieran correspondido como reparto de botín, bien el Príncipe ó el Estado, si á éste habían sido adjudicadas como *quinto* del botín que le correspondía por derecho.

Poco es lo que en el trabajo del P. Lammens encontramos referente á estas cuestiones de un modo concreto, pues las noticias hay que recogerlas cuando se mencionan por incidencia, salvo en algún trabajo especial que ha sido utilizado, y que sin embargo no da mucha luz, quizá por lo complicado de la cuestión que en cada país y cada caso debería resolverse de un modo especial.

Dozy hubo ya de tratar esta cuestión respecto á los que en España se llamaron *exáricos* y que probablemente serían restos ó transformación de los cultivadores de las tierras llamadas *del quinto*, y admitió que estos pagaban un tributo que hoy nos parece inadmisible, pues dice (1): «El último (el paisano agricultor) daba al primero (al propietario) cuatro quintos de las cosechas y otros productos de la tierra.» Esto que casi todos habíamos admitido como corriente, nos pareció inadmisible hace algunos años al fijarnos en ello, comparándolo con lo que hoy pa-

(1) *Recherches sur l'histoire;* 2.ª edic., tomo I, pág. 86, nota 3.—Lo mismo dice en la 3.ª edic., tomo I, pág. 80, nota 2.

gan en algunos puntos de Aragón, y supongo que también en otras regiones, los cultivadores ó colonos, que en realidad podrían llamarse exáricos ó aparceros en el sentido puramente etimológico, ya que pagan un tanto del producto, no una cantidad fija.

Tierras de mediana calidad se arriendan ó cultivan al *quinto*, es decir, percibiendo el dueño la quinta parte del producto bruto; de tierras más inferiores el cultivador entrega la novena parte del producto: sólo tierras muy buenas se aceptan en arriendo *á medias*, es decir, dividiendo los productos por partes iguales.

Como las condiciones naturales del contrato de aparcería no habrán variado, pues casi no pueden variar de un modo radical, nos parece imposible que los hispano-cristianos ó mozárabes, que cultivaban los latifundios del Estado musulmán, hayan podido nunca pagar los cuatro quintos del producto: esto resulta tan claro para quien tiene conocimiento de las cosas del campo, que una vez enunciada la idea, creo que ha de ser aceptada por todos los que en ello fijen la atención, y en realidad resulta que los datos concretos de los autores y los documentos confirman esta nuestra actual opinión.

Respecto á Oriente, el P. Lammens cita un hecho que puede servir de precedente histórico y confirma nuestra observación: dice en la pág. 233: «Para algunos de estos dominios (ó latifundios) de producto más asegurado (por su fertilidad y abundancia de aguas), se había elevado hasta el *quinto (homs)* la tasa en beneficio del tesoro, gravamen elevado en verdad, sobre todo para los concesionarios musulmanes, pero que prueba la vigilancia del fisco en favor de sus intereses.»

El Dr. Max Van Berchem, correspondiente extranjero de nuestra Academia, que ha estudiado ampliamente esta cuestión en su *Tesis doctoral*, cita con relación á Oriente, textos que indican gran variedad en la participación de dueño y colono; por algún texto resulta que según que el riego fuese más ó menos costoso, la parte de producto que el colono debía entregar, variaba de la *mitad* al *cuarto*, es decir, pagaba la *mitad*, *el tercio*

ó *el cuarto*, como fija otro texto: en un informe ó proyecto presentado al Califa Harún Arraxid, se le proponen diferentes cuotas según la naturaleza de los cultivos, desde *dos quintos* á *un cuarto* (1).

En el trabajo del Dr. Van Berchem sólo encuentro una indicación de impuesto mayor de *la mitad*, y me atrevo á indicar la sospecha de que procede de una mala inteligencia por lo obscuro de la expresión ó giro en que se toman los verbos عدل y قسم (2).

A iguales causas de obscuridad, agravadas por la incorrección de un texto, que Dozy tomó de Muñoz (Fueros, pág. 417), creo que se debe el error en que incurrió en mi sentir el sabio ilustrador de nuestra Historia árabe (3); se confirma esto con otro documento, por el cual el mismo Don Alfonso el Batallador, que firma el documento citado por Dozy, hace donación al escribano Juan Pérez de unos exáricos en Tudela para que de ellos perciba aquel *quinto* (hay algo ilegible en el original), y que después de la muerte de ellos (dice *eius*) reciba salva y franca toda la heredad (que cultivan) (4). Y con esto cerramos esta larga digresión, que el lector perdonará en gracia de la importancia del asunto.

En los capítulos XIII *La Poesía política.—Moauia y los poetas* (págs. 252 á 266) y XIV *Moauia organizador militar* (págs. 266 á 280), el P. Lammens examina la historia de este período bajo ambos aspectos, dando noticias curiosas, tomadas de autores poco estudiados, por cuanto que la labor de los arabistas hasta

---

(1) *La Propriété territoriale et l'Impôt foncier sous les premiers califes. Etude sur l'Impôt du Kharag* par *Max Van Berchem*. Thése présentée à la Faculté de Philosophie de l'Université de Leipzig pour obtenir le grade de Docteur. Genève, 1886, págs. 52 y 53.

(2) «Il faut pour tant faire la distinction suivante: *mo'âmala 'alâ'r-rub'i* est un contrat fixant pour les cultivateurs le quart de la récolte; *moqâsama 'alâ'r-rub'i* un contrat fixant que le cultivateur livrera le quart de la récolte, pág. 16, nota 2.

(3) *Al-Bayano 'l-mogrib*, tomo II, pág. 16 del *Glosario*.

(4) Publicado por D. Eduardo Ibarra en el *Homenaje á D. Francisco Codera*, pág. 86.

estos últimos años apenas si ha podido extenderse más que á desbrozar el inmenso campo de la literatura árabe bajo el aspecto de la historia llamada externa.

Concretando el P. Lammens su juicio acerca de las condiciones personales de Moauia, dice (pág. 273) después de poner de manifiesto algunas cualidades de Califas anteriores y posteriores: «Pero ninguno como él poseyó las cualidades de un fundador de imperios, el golpe de vista, la energía y prontitud en la ejecución, la amplitud de miras, la continuación en las ideas, la ausencia de prejuicios anticuados, el arte de presentarse (como Rey), el de saber servirse de los hombres y salvar sus prevenciones para no tener que luchar de frente», y apreciando á continuación los vicios de conjunto del Estado musulmán, añade:

«Cuando se estudian los orígenes de la organización del imperio árabe, no se tarda en descubrir la debilidad de la base de esta enorme máquina: la contradicción perpetua entre la grandeza de la empresa y la impropiedad de los medios para llevarla á cabo; verdadera falta original, cuyos efectos no han dejado de manifestarse. La fundación de un gran estado supone el orden, la disciplina, la fusión entre los elementos destinados á entrar en su constitución: ante todo la buena inteligencia entre las clases directoras, el acuerdo ó armonía entre los conquistadores, otras tantas condiciones de éxito, de las que en vano se buscaría un indicio entre los contemporáneos de Moauia.»

Madrid, 29 de Mayo de 1908.

FRANCISCO CODERA.